

APUNTES PARA UNA CARACTERIZACIÓN DE LA TRANSICIÓN EN ANDALUCÍA

MANUEL RUIZ ROMERO
Centro de Estudios Históricos de Andalucía

A MODO DE INTRODUCCIÓN

Cualquier doctorando que se precie en la búsqueda de fuentes documentales, bibliográficas y hemerográficas debe posicionarse ante el panorama de la temática elegida¹. A fin de acotar y especificar la cuestión, se hace necesario evaluar el estado en que se encuentran las investigaciones publicadas sobre dicha área elegida y emitir las correspondientes hipótesis. Una síntesis de ello, es el objeto que pretende este artículo².

En segundo lugar, y como matización metodológicamente obligada, resulta obvio pero necesario constatar que cualquier estudio sobre los hechos en esta importante etapa de nuestra historia con-

¹ Estas reflexiones son el resultado de la elaboración del trabajo que realizo actualmente para la obtención de la pre doctoral *suficiencia investigadora: Política y Administración Pública en el Primer Gobierno Preautonómico de Andalucía. La gestión de Plácido Fernández Viagas al frente del ente preautonómico*; así como del comienzo de la futura tesis doctoral: *La génesis del Estatuto de Autonomía de Andalucía en el contexto de la Transición española a la democracia*.

² Una amplia recopilación de referencias bibliográficas al respecto de la autonomía en su faceta jurídica, histórica, sociológica y cultural, puede encontrarse en: HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M., *Bibliografía sobre la autonomía de Andalucía*, Sevilla, Ayuntamiento, 1996.

temporánea, deben ser contextualizados en el marco general historiográfico del Estado³. Paradigma por otro lado, donde inscribir hechos e interpretaciones a fin de ganar objetividad y veracidad⁴.

Partiendo del rigor de estas iniciales consideraciones habría que dilucidar con precisión qué se entiende por transición democrática y cómo se interpreta ésta en el caso español y andaluz; incluso, si los períodos de tiempo a los que nos referimos son además, complementarios e idénticos en cuanto a sus límites.

Así pues, obviando los estudios generales sobre la transición hacia la democracia como objeto ajeno a este estudio, pasemos a continuación y como marco general, a situar el análisis de las distintas consideraciones que nos ayuden a estimar la existencia de un conjunto de elementos específicos y característicos para la transición en Andalucía.

HACIA UNAS NOTAS CARACTERÍSTICAS

Apuntemos a continuación, sin orden alguno de prelación, aquellas notas más definitorias que puedan servir para el debate sobre la cuestión, y desde el ánimo de emprender el debate⁵.

A) Una autonomía de izquierdas.

Conviene aclarar en primer lugar que Andalucía viene a reproducir, salvo excepciones que seguidamente puntualizamos, el sistema de partidos que existe en el Estado. A las fuerzas estatales (PSOE, UCD, PCE y AP), debemos añadir una de particular de corte socialista nacionalista (PSA), así como otra del mismo signo pero con adscripción marxista (PTA), inscrita en la estructura federal del PTE.

³ Cuya bibliografía ha sido incrementada sustancialmente al celebrarse en el presente año de 1996, la efemérides del vigésimosegundo aniversario de la muerte del general Franco.

⁴ Al respecto del denominado *presentismo histórico* donde la Historia se convierte en *objeto de consumo inmediato*, pueden consultarse: AROSTEGUI, J., «Sociología e historiografía en el análisis del cambio social reciente», en *Historia Contemporánea*, Revista de la Universidad del País Vasco, (4), pp. 145-172; CUESTA, J., «La Historia del tiempo presente: estado de la cuestión», en *Studia Historica*, (4), 1978, pp. 227 - 241; TUSSELL, J., «Historia y tiempo presente», en *Claves de razón práctica*, (31), abril de 1993, pp. 54 a 56, y PONCE ALBERCA, J., «Enseñanza e investigación en Historia del tiempo presente. Algunas reflexiones críticas», ponencia mecanografiada al *Congreso sobre Historia del Tiempo Presente*, Cáceres, 20-22 noviembre 1997.

⁵ Completamos la reflexión con algunas notas bibliográficas cuyos contenidos, son indicativos de los argumentos esgrimidos.

Junto a ellos, unir grupos tanto de extrema derecha e izquierda, como de centro, que van alimentando la representación parlamentaria o simplemente desapareciendo ante el escaso respaldo electoral recibido.

Nos interesa subrayar en este apartado y a tenor de los primeros resultados electorales a Cortes Generales, una amplia mayoría de izquierdas en nuestra comunidad (PSOE-PCE-PSA), pese a que en algunas provincias como Almería, Huelva y Jaén, domine el partido centrista. AP por contra no consigue ninguna representación parlamentaria en las circunscripciones andaluzas.

Este bloque de «izquierda» viene confirmado mediante la recuperación sucesiva en el tiempo del *Pacto Autonómico de Antequera*⁶, y acentuado por un acuerdo progresista después de las primeras elecciones municipales. Confirma también esta tendencia, el hecho de que la postura en favor del sí durante el referéndum autonómico triunfe, frente a la abstención centrista y la negativa encubierta bajo «libertad de voto» de AP (por entonces Coalición Democrática).

Igualmente demostrada, tanto por el constante alto porcentaje de votos como por la mayoría absoluta del PSOE resultado de la primeras elecciones al Parlamento de Andalucía, y a *posteriori*, las elecciones generales para la tercera legislatura que también le otorgan mayoría absoluta en 1982.

B) La historia como referente.

Pese a la indudable relación política entre la cuestión regional y la plenitud de la democratización en España, Andalucía ha ensayado sin éxito con anterioridad la tentativa de una autonomía constitucional⁷. Nuestra Comunidad, pese a aislados intentos iniciados en 1918⁸

⁶ Sobre el Pacto de Antequera, un amplio estudio y reproducción de las intervenciones al efecto en: HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M., *El Pacto Autonómico de Antequera (4-XII-1978). Un documento para la Historia de Andalucía*, Sevilla, Consejería de Gobernación y Justicia, 1997.

⁷ Al respecto de estos precedentes económicos puede consultarse: YÑIGUEZ OVANDO, R., «La vocación del Instituto de Desarrollo Regional», comunicación mecanografiada presentada al VIII Congreso sobre el Andalucismo Histórico, Córdoba septiembre de 1997, Fundación Blas Infante, 1997; así como la memoria de suficiencia investigadora (inédita) de la misma autora.

⁸ Cfr. los acuerdos de la Asamblea de Ronda de 1918 y la moción que el Centro Andaluz hispalense liderado por Blas Infante presenta al Ayuntamiento y Diputación de Sevilla solicitando gestiones en pro de autonomía ante el gobierno central. EL LIBERAL, 1-XII-1918. Al respecto de la iniciativa y de las ideas educativas de Infante Cfr. HIJANO DEL RÍO, M., *Índice bibliográfico de la revista «Andalucía» (1916-1920)*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1992; «Introducción a las ideas educativas de Blas Infante», en *Actas del III Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante,

y frustrados por el golpe militar de 1936⁹, no posee tradición de cara a al marco autonómico. Es más, las arbitrarias divisiones que se realizan durante el período franquista en aspectos como el militar, eclesiástico, judicial y universitario unidos a una rígida administración ejercida desde Gobiernos Civiles y Diputaciones, hacen que Andalucía no exista como proyecto unitario entre 1936 y 1976¹⁰.

Como fruto de esta reflexión primero desde ámbitos económicos y más tarde literarios, surge la corriente historiográfica denominada *Andalucismo Histórico*, fundamentalmente centrado en la figura y obra de su principal promotor: Blas Infante Pérez, de su círculo de gentes y acción¹¹. Tendencia investigadora que algunos autores por desconocimiento aún hoy identifican como justificación de determinado partido político o ideología, sin valorar que nace al amparo de todas las ideologías y que, bajo consenso, es institucionalizada mediante el reconocimiento que el futuro Parlamento andaluz hace de Infante y los símbolos¹².

Andalucía se reencuentra con una parte sustancial de su historia silenciada, si bien los estudios realizados en un primer momento tien-

1989, pp. 171-183; así como HIJANO DEL RÍO, M., «Las ideas educativas en el pensamiento político de Blas Infante. El Centro Andaluz de Sevilla (1916-1923)», Memoria inédita de Licenciatura, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Málaga, 1989.

⁹ LACOMBA ABELLÁN, J.A., *Regionalismo y autonomía en la Andalucía contemporánea (1835-1936)*, Granada, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, 1988; DÍAZ ARRIAZA, J. y RUIZ ROMERO, M., *El proceso autonómico de Andalucía durante la II República*, Sevilla Fundación Blas Infante, 1991; HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M., *El Ideal Andaluz en la II República. La Asamblea Regional Andaluza de 1933*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1995; e HIJANO DEL RÍO, M., PONCE ALBERCA, J. y RUIZ ROMERO, M., «Frente Popular y recuperación del impulso autonómico. Sevilla, 1936», comunicación al *VII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1997, pp. 313 a 328.

¹⁰ HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M., «Justificaciones históricas en la génesis del Estatuto de Autonomía para Andalucía. 1982», en *Actas del I Congreso Internacional sobre la Historia de la Transición y Consolidación Democrática en España*, Madrid, vol.1, Universidad Nacional de Educación a Distancia-Universidad Autónoma de Madrid, 1995, pp. 555-565.

¹¹ Por acuerdo de todos los partidos en abril de 1983, mediante Proposición no de Ley 6/83, se le nombra con el decimonónico título de *Padre de la Patria Andaluza*, en reconocimiento a su labor como «precursor de la lucha por la consecución del autogobierno que hoy representa el Estatuto de Autonomía», tal como obliga a constar en la introducción de dicha Ley Orgánica.

¹² Entendemos esta *corriente historiográfica* como la denominamos, al estudio científico de aquellas personalidades, doctrinas, hechos, evolución y problemática trascendentes dentro del pensamiento regionalista/nacionalista en el impulso en pro de la autonomía de la Andalucía contemporánea. En el contexto de los intentos de vertebración territorial y búsqueda de personalidad de España y sus comunidades. Sustancialmente coincidentes con la misma biografía de Infante (Cfr. INIESTA COULLAUT-VALERA, E., «Un primer censo de andalucistas históricos de la etapa infantiana», en *Actas del III Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1989, p. 360).

den más a un enfoque divulgativo que a una seria valoración de los hechos históricos en sí. La reflexión histórica sobre nuestro pasado viene incentivada por la asunción de una simbología autonómica (escudo, bandera, himno), en un contexto de precedentes hechos regionalistas (nacionalistas y/o autonomistas) procedente de la propia acción de Infante desde comienzos de siglo¹³. Pese a la fractura de los años franquistas, la recuperación de la autonomía se resuelve mediante ecos heredados y elementos nuevos. Los cuales, pese a nacer fruto de un limitado círculo de nacionalistas, son asumidos con normalidad primero por la sociedad civil en la calle, y más tarde por las representaciones democráticas en instituciones¹⁴.

C) La lucha por la autonomía como fuerza generatriz.

Sin menoscabo de otros acontecimientos generales desde una perspectiva de Estado incluso más decisivos en esos primeros momentos del proceso hacia la democracia, la cuestión autonómica y las consecuencias -a veces contradictorias- que de ella se derivan en el plano político y social van a conformar la esencia, nos atreveríamos a señalar de la transición en Andalucía.

Al considerarse el modelo de *Estado de las Autonomías* como la plenitud constitucional de la democratización en España, no se puede hablar de transición sin aludir a una elaborada tarea de vertebrar el Estado.

Para el caso andaluz, las movilizaciones del Día de Andalucía de 1977, y 1979 en menor grado, y en general por toda la reivindicación de la autonomía incluido el referéndum del 28 de Febrero de 1980, constituyen un hecho sin precedentes en esta Comunidad, tal y como hemos apuntado, sin una nítida conciencia regional en su historia reciente. El fenómeno *autonomista* va a significar el eje central de un espacio político y electoral que pretenden ocupar y liderar todas las fuerzas de izquierdas (PCE, PSOE, PSA y PTA), cuando no un elemento dinamizador de la actividad social y cultural en esas fechas.

¹³ La Ley del Parlamento de Andalucía 3/1982 de 21 de diciembre sobre el Himno y el Escudo de Andalucía y el propio Estatuto de Autonomía, en referencia a la bandera, sitúan sus orígenes a la Asamblea de Ronda de 1918.

¹⁴ La totalidad de lo editado sobre este aspecto a través de más de trescientas cincuenta referencias en: HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M., «Bibliografía sobre el Andalucismo Histórico», en *Boletín del Centro de Estudios Históricos de Andalucía*, (6), 1996, pp. 4-20.

D) Una demanda autonomista como respuesta a problemas socio-económicos.

En la medida que avanzamos en estas hipótesis, las distintas notas para las reflexiones se encuentran íntimamente complementadas. Andalucía no tiene tradición reivindicativa de su cultura e historia al margen de los limitados círculos en torno a Blas Infante y los andalucistas históricos (Centros Andaluces, revistas *Bética*, *Andalucía* y *Vida Marroquí*, *Junta Liberalista*); la reivindicación autonómica se basa, pues, no tanto en esgrimir unas diferencias lingüísticas, históricas o culturales que llegan a conformar una identidad cultural de pueblo como hecho diferencial (cuestión siempre planteada); sino en la solución de los problemas socioeconómicos (emigración, reforma agraria, desempleo, des-industrialización, infraestructuras sanitarias, sociales y educativas...). Hecho éste que no impide o condiciona un auge de la conciencia de identidad como singularidad aportada al proyecto de Estado¹⁵.

Andalucía, mediante sus élites en el poder, desea una autonomía plena, vía artículo 151 considerada herramienta de transformación de su secular realidad. En pie de igualdad con otras comunidades que sí tuvieron en cambio la oportunidad de ejercer o refrendar sus Estatutos dentro de la democracia republicana, e incluso, cuando gran parte del Estado estaba ocupado ya por tropas golpistas. Plenas competencias, por otro lado que los dos gobiernos preautonómicos (Fernández Viagas y Escuredo) reivindicaban para la única autonomía de amplia mayoría política del PSOE.

E) Irrupción parlamentaria de una fuerza nacionalista propia.

Los primeros años del despertar democrático suponen la formación en Andalucía de un partido autodefinido como de *única obediencia a los intereses de Andalucía* (PSA-PTA). El hecho es destacado por profesores como J.P. Fusi a la hora de significar uno de los

¹⁵ Al efecto puede consultarse: Cfr. HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M., «La autonomía andaluza en la transición; ¿problema de Estado?», ponencia mecanografiada al *Simposio Historia de la transición española*, Vitoria, Instituto Universitario de Historia Social Valentín Foronda, 1996, (en prensa); RUIZ ROBLEDO, A., «Tras el 28 de febrero: una interpretación jurídica del desbloqueo de la autonomía andaluza», en *Actas del V Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1993; BONACHELA MESAS, M., *El proceso autonómico andaluz: una aplicación peculiar del art. 151 de la Constitución*, Málaga, Instituto de Desarrollo Regional, 1979, así como PORRAS NADALES, A., «La autonomía andaluza, un fenómeno dialéctico», en *Revista de Fomento Social*, (13), 1979, pp. 175-184.

acontecimientos de carácter autonómico más importantes de este período histórico¹⁶.

Circunstancia ésta que por sí sola nos invita a indagar qué sucede desde una perspectiva sociológica. Son los factores *determinantes, condicionantes y desencadenantes* que apunta de los Santos, en lo que quizás sea la más seria y completa visión del acceso andaluz a la autonomía desde una perspectiva sociológica¹⁷.

No hay que olvidar, por otro lado, que la presencia de esta fuerza nacionalista y su listón como grupo parlamentario en Cortes, va a excitar las demandas autonomistas no ya en Andalucía, sino en el resto del Estado. Amén de una reacción tanto del partido centrista como socialista a la hora de incorporar en sus filas a los diferentes partidos regionales de centro (liberales, demócrata cristianos y centristas) y socialistas. Curiosamente ésta es la única fuerza de carácter socialista/autonomista (PSA) que no acaba siendo fusionada por el objetivo de la unidad bajo un gran partido de oposición/gobierno de carácter socialista.

En otro orden de cosas, y en referencia a esta fuerza política en un contexto social de altos índices de emigración, debemos recordar que se trata de la única experiencia de partido nacionalista que se presenta en una autonomía que no es la suya. Así, los dos diputados que el PSA consigue en el primer Parlamento de la *novena provincia* (en relación a Cataluña) no han tenido otra referencia semejante en esta joven democracia¹⁸.

Resulta obvio pues la necesidad de preguntarse por la singularidad de este fenómeno electoral de Andalucía por medio de esta única

¹⁶ Juan Pablo Fusi subraya la irrupción del PSA en Cortes junto a la aparición del MPAIAC como organización armada independentista canaria, como los fenómenos autonomistas más importantes al margen de las nacionalidades históricas. Según ponencia presentada al *I Congreso sobre la Historia de la Transición y Consolidación Democrática en España*: e igualmente en el seminario sobre *Nacionalismo español y nacionalismos periféricos: percepción mutua y problemas de integración*, organizado por la Fundación Pablo Iglesias.

¹⁷ SANTOS LÓPEZ, J. M^º, de los, *Sociología de la transición andaluza*, Málaga, Agora, 1990.

¹⁸ Cfr. JEREZ MIR, M., «Una experiencia de partido regional. El caso del Partido Socialista de Andalucía - Partido Andaluz», en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (30), 1985, pp. 201 -244: MORENO NAVARRO, I., «Los intereses del Estado español y la desactivación de la toma de conciencia andaluza», en *Nación Andaluza*, (6-7), 1986, pp. 101-122: SEVILLA GUZMÁN, E., «Nacionalismo andaluz y proceso autonómico: de la exaltación a la agonía», en *Nación Andaluza*, (6-7), 1982, pp. 123-139: RODRÍGUEZ, J. y SEVILLA, E., «El movimiento nacionalista andaluz durante el proceso autonómico» en *Nacionalismo y regionalismo en España*, Córdoba, Diputación Provincial, 1985, pp. 129-135; y CHECA GODOY, A., «El nacionalismo en las urnas: evolución del electorado del Partido Andalucista (1977-1991)», en *Actas del V Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1993, pp. 267-283.

fuerza nacionalista, fuera de las tradicionales minorías vasca y catalanas en Cortes Generales, determinante en el discurso y gestación del Estatuto. Los inesperados resultados electorales para esta fuerza al alcanzar en 1979 Grupo Parlamentario *Andalucista* en el Congreso con cinco Diputados significan un serio revés para las aspiraciones socialistas de acceder bajo coalición a la Moncloa¹⁹. Ante la evidencia de que PSA y PSOE comparten un mismo espacio electoral, se produce una estrategia de acercamiento del partido socialista a las tesis *andalucista*, y que resulta a través del concepto «socialismo nacionalista» que significa la gestión de Rafael Escuredo a partir del 11 Congreso del PSOE-A en diciembre de 1979. Una estrategia que será incentivada por el PSA, mediante actitudes inocentes desde un punto de vista político, pero sin las que es imposible de entender por qué la confrontación de Estado UCD-PSOE tiene lugar fundamentalmente en territorio andaluz.

No obstante, no deja de resultar una paradoja que se haya venido estudiando más esta fuerza nacionalista que al PSOE en Andalucía como primer modelo en la aplicación del socialismo en España en una Comunidad, además de otras contundentes razones en base a los amplios resultados electorales obtenidos²⁰.

F) Andalucía: eje del debate Gobierno-oposición.

La transición en Andalucía se desarrolla también desde un ejercicio de responsabilidad con resultados específicos en hechos²¹;

¹⁹ No obstante el grupo acaba con siete diputados al unírseles uno procedente del grupo centralista (José García Pérez diputado de UCD por Málaga) y otro del socialista (Andrés Limón Jiménez, sevillano diputado del PSC por Tarragona).

Si sumáramos a los porcentajes obtenidos en las primeras elecciones generales por el PSOE el incremento espectacular que obtiene el PSA en cada provincia, podemos comprobar que el PSOE por encima de UCD se habría podido convertir en la primera fuerza política de Andalucía. Cuestión que bajo la Ley D'Hont hubiesen significado diez escaños más en Andalucía. Los comicios de 1979 son la única ocasión hasta el presente donde el PSOE pasa a ser la segunda fuerza más votada de Andalucía por detrás de UCD.

²⁰ Cfr. ARMARIO, DIEGO; *El triángulo: El PSOE durante la transición*, Valencia, Fernando Torres D.L., 1981; así como SANTOS JULIA, J., *Los socialistas en la política española*, Madrid, Taurus, 1997.

²¹ Baste apuntar un ejemplo. Ante las multitudinarias manifestaciones del primer Día de Andalucía en 1978 y los luctuosos sucesos de Málaga, al siguiente año, dos días antes del plebiscito constitucional la presencia en la calle se rechaza por la serenidad en favor de la firma del *Pacto Autonómico de Antequera*, y ante las llamadas al sí durante el referéndum. En un año especialmente crudo por la violencia política, tanto callejera como del terrorismo del signo extremista.

constatable incluso, por la labor editorial e informativa de algunos medios de comunicación²².

Bajo este clima y amparado en la mayoría del Pacto *Autonómico de Antequera*, los municipios y diputaciones de Andalucía (más del 95% del total del total) a mediados de 1979 ofrecen su visto bueno a la vía del 151. En poco menos de tres meses, y cuando el primer requisito para acceder a la autonomía cifrado este período de tiempo en seis.

Así, hubo de comenzar durante la navidad de 1979 el debate sobre la *Ley Orgánica Reguladora de las Distintas Modalidades del Referéndum* (LORMR), que vino a continuar con el concenso, y que ratificó bajo mayoría UCD, PSOE, y CD unas duras condiciones al segundo requisito constitucional: *el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia en los términos que establezca una ley orgánica*²³.

Una vez conocido el anuncio de la abstención centrista en el referéndum del 28F y la victoria política que no jurídica que éste significa, caben dos posturas: aceptar sin más la pérdida de posibilidades y abrazar un procedimiento por el artículo 143 o, como así se hizo, buscar una solución pactada que permitiese continuar con la vía del 151²⁴.

PSOE y PCE se inclinaron en un principio por la primera solución y rechazaron la propuesta del PSA de modificar la LORMR en la

²² Ya apuntábamos en las conclusiones de HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M., *El Pacto Autonómico de Antequera...*, op. cit., p. 110, *la gran implicación que ABC de Sevilla tiene al respecto de la información relacionada con el Pacto en particular y a la autonomía en general*. Las razones en detalle vienen siendo objeto de amplio estudio por parte de este autor para una futura comunicación o artículo, pero giran alrededor de la constante aparición de informaciones relacionadas con la democracia y la autonomía en Andalucía. Así como por la creación, por primera vez y de forma específica, de distintas secciones alrededor de la información preautonómica.

²³ Este aspecto es ratificado por el art. 8 de la citada LORMR, hasta tal punto que, la mayoría UCD, PSOE y CD rechaza por contraria a la Constitución enmiendas tanto del PSA como del PCE los cuales pretenden, a sabiendas de lo que pudiera pasar en Andalucía, que en aquellas provincias que no alcanzasen el número de votos suficientes, *podieran continuar por el procedimiento establecido en el artículo 151 de la Constitución*. Una vez se reincorporaran al resto en base a los textos de sus respectivos Estatutos y sin condicionar así a las restantes. *DSCD*, núm. 59 del 28 de diciembre de 1979, pp. 4033-4089.

Los resultados son aplastantes: de un total de 278 votos emitidos, 252 votos a favor frente a 23 en contra (Grupos Parlamentarios Andalucista y Comunista) dos abstenciones y uno nulo.

²⁴ Puede consultarse las distintas reacciones de los grupos políticos ante el *bloqueo* tras el referéndum en la entrevista a sus líderes en: ÁLVAREZ PALACIOS, F., *Andalucía dijo sí*, Sevilla, Augusto Llorca editor, 1980, pp. 111 y ss.